

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN DE EMBARGOS, DEMANDAS, INTERDICIONES, PROHIBICIONES JUDICIALES DE ENAJENAR Y SUS CANCELACIONES Y SENTENCIAS EXCEPTO LAS PRESCRIPCIONES ADQUISITIVAS DE DOMINIO
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE URQUQUÍ
<b>Descripción</b>	<p>La Función Judicial (Unidades Judiciales) o Juzgados de Coactivas podrán ordenar la inscripción o cancelación de embargos, demandas, interdicciones, prohibiciones de enajenar y sentencias en cumplimiento a lo dispuesto por un Juez, o Entidades de Control.</p> <p>Actos jurídicos oficiados al Registrador de la Propiedad para el análisis, calificación jurídica y verificación de requisitos e información de cada uno de los actos que ingresan para inscripción en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley de Registro</p>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. A este trámite pueden acceder personas naturales o jurídicas, ecuatorianos o extranjeros, en cumplimiento a lo dispuesto por un Juez, o Entidades de Control.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Inscripción del trámite de limitación al dominio o cancelación de limitación al dominio en el Registro de la Propiedad de Urququí</li></ul>

¿Qué necesito para hacer el trámite?

**Requisitos Generales:**

- Oficio suscrito por el juez que emitió la providencia, auto o sentencia en el que solicita al Registrador de la Propiedad la inscripción de la misma.
- 2 copias certificadas de las providencias, autos judiciales o sentencia con la razón de ejecutoria suscrita por el secretario del juzgado. (todas las piezas procesales de ser el caso)
- Deprecatorio si la notificación es de otro cantón.
- Certificado de gravámenes actualizado, en el caso de las sentencias (VIGENCIA 45 DÍAS)

¿Cómo hago el trámite?

**Canal Presencial, Edificio Municipal, calle Guzmán y Antonio Ante**

1. El usuario deberá presentar los requisitos en Ventanilla de Ingreso de Documentos del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Urcuquí.
2. El personal de Recaudación revisará la documentación e informará el costo del trámite.
3. El personal de Recaudación recaudará los valores y entregará la Nota de Retiro del Trámite (factura) al usuario.
4. Una vez transcurrido el plazo determinado, el usuario deberá retirar su trámite en la Ventanilla de Entrega de Documentos presentando la Nota de Retiro del Trámite.

**Canales de atención:**

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

La tabla de aranceles y tarifas de los trámites registrales consta en la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Miguel de Urcuquí. Ordenanza 002-2022.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas del Registro de la Propiedad, Edificio Municipal

- De lunes a viernes
- De 08h00 a 17h00

Base Legal

- [002 2022 Canton San Miguel de Urcuquí Para la organización administración y funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil.](#) Art. Artículo 33, literal i).
- [009 -2021 Cantón San Miguel de Urcuquí La Segunda Reforma a la Ordenanza que regula el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos.](#) Art. Artículo 5, literal h).

**Contacto para  
atención  
ciudadana****Funcionario/Dependencia:** Ing. Katty Parra**Correo Electrónico:** katty.parra@urcuqui.gob.ec**Teléfono:** (06) 2939 211**Transparencia**

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2026	03	0	27
2026	02	0	19
2026	01	0	24